ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS

DEPENDENCIA QUE PROYECTA	Oficina de Gestión Social y Asuntos Poblacionales
FECHA	Septiembre 2026
DEPENDENCIA A LA QUE SE DIRIGE	Despacho del Gobernador

El cumplimiento de lo dispuesto en los numerales 7 y 12 del artículo 25 de la Ley 80 de 1993 porla cual se expide el Estatuto General de Contratación de la Administración Pública, la Ley 1150de 2007 y los artículos 2.2.1.1.1.6.1 y 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto 1082 de 201 y demás normas concordantes, así como los lineamientos establecidos en el Manual de Modalidad de Selecciónde Mínima Cuantía expedido por Colombia Compra Eficiente se presenta el siguiente **ESTUDIO PREVIO**, requerido para la presente contratación.

1. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD QUE SE PRETENDE SATISFACER CON LA CONTRATACIÓN

De conformidad con el Título I del Decreto Ley 2200 de 2022, "P*or la cual se establece el régimenpolítico y administrativo que rige a los departamentos como entidades territoriales, autónomas y descentralizadas que hacen parte de la República unitaria.*", los Departamentos son entidadesterritoriales de la República con personería jurídica, los cuales gozan de independencia para la administración de los asuntos propios de su competencia.

En concordancia con lo anterior, la Constitución Política de Colombia, en su artículo 298, indicó:

"Artículo 298. Los Departamentos tienen autonomía para la administración de los asuntos seccionales y la planificación y promoción del desarrollo económico y social dentro de su territorio en los términos establecidos por la Constitución. Los departamentos ejercen funcionesadministrativas, de coordinación, de complementariedad de la acción municipal, de intermediación entre la Nación y los municipios y de prestación de los servicios que determinenla Constitución y las leyes. La ley reglamentará lo relacionado con el ejercicio de las atribucionesque la Constitución les otorga".

Dentro de la estructura administrativa del Departamento del Cauca se encuentra la Oficina deGestión Social y Asuntos Poblacionales, que tiene como objeto, *"formular, dirigir y coordinar las políticas relacionadas con la gestión social y los grupos poblacionales del Departamento del Cauca - primera infancia, infancia y adolescencia - Juventud - discapacidad- LGTBI - Adulto mayor y población en extrema pobreza."*, en cumplimiento de lo establecido en el Decreto Departamental No. 1023 de 24 de junio de 2015.

La Oficina de Gestión Social y Asuntos Poblacionales lidera los programas orientados a la ejecución de políticas sociales dirigidas a la población en condición de vulnerabilidad, con el propósito de contribuir al mejoramiento de su calidad de vida mediante la implementación de estrategias que fomenten la integración, la articulación y la cohesión social en beneficio de los diferentes grupos poblacionales del departamento. Su labor se centra en promover acciones que fortalezcan la equidad, la inclusión y el acceso a oportunidades para las comunidades más necesitadas, garantizando el ejercicio de los derechos sociales, económicos y culturales de la ciudadanía caucana.

En el Departamento del Cauca, se presenta un 46,70% de la población que presenta una incidencia de la pobreza monetaria; lo que se traduce en el porcentaje de personas en el departamento, que no cuentan con dinero necesario al mes para adquirir una canasta básica de alimentos, servicios y otros bienes mínimos o vitales para vivir punto. La no reducción de la incidencia monetaria afecta aspectos relacionados a la salud y bienestar social. Datos tomados de la Matriz Plan de Desarrollo del Departamento del Cauca 2024-2027.

El programa de pobreza extrema de la Oficina de Gestión Social y Asuntos Poblacionales del Departamento, ha identificado en relación a la población en condición de pobreza extrema, como problema principal en el Departamento; los "Altos niveles de inseguridad alimentaria en la población en condición de pobreza extrema en el departamento del Cauca"; generado por cinco causas principales: 1. Deficiente fortalecimiento de las unidades productivas colectivas para la generación de ingresos de jóvenes en el Departamento., lo que ha sido causado por la ausencia de elementos tecnológicos para el fortalecimiento de las Unidades Productivas Colectivas de jóvenes y la inexistencia de elementos de oficina que contribuyan a consolidar las Unidades Productivas Colectivas. 2. Insuficientes competencias básicas para la sostenibilidad de las unidades productivas colectivas de jóvenes frente a las capacidades empresariales. la cual se ha presentado principalmente por baja asistencia técnica a 42 unidades productivas colectivas de jóvenes beneficiarios para el fortalecimiento de las capacidades empresariales e insuficiente apoyo en requerimientos de logística para realizar asistencia técnica a jóvenes frente a capacidades empresariales en unidades productivas colectivas; 3. Limitación de ingresos para la estabilización socioeconómica de la población en condición de pobreza extrema; lo que se ha originado por deficientes capacidades técnicas en unidades productivas individuales de la población en condición de pobreza extrema para la generación de ingresos y ausencia de requerimiento de logística necesarios para el apoyo a unidades productivas individuales para la generación de ingresos; 4. poco acceso de la población en condición de pobreza extrema a fuentes sostenibles de alimentos e ingresos, causado por el bajo apoyo en servicio complementario nutricional a personas en condición de pobreza extrema e insuficientes ayudas de alimentos y elementos de aseo a las personas en condición de pobreza extrema y finalmente .Insuficiente disponibilidad alimentaria en la población en condición de pobreza extrema que sido generada por deficiente apoyo de recursos en especie, dirigidos a generar las condiciones para el emprendimiento individual en personas en condición de pobreza extrema y escasa asistencia técnica a la población en condición de pobreza extrema para promover el emprendimiento individual.

En ese sentido, es fundamental desarrollar actividades enfocadas en disminuir los niveles de inseguridad alimentaria en la población en condición de pobreza extrema en el Departamento del Cauca, con la ejecución de un conjunto de estrategias públicas, buscando como objetivos: - el fortalecimiento para promover el acceso de la población en condición de pobreza extrema a fuente sostenible e ingresos, se requiere beneficiar a las personas en situación de vulnerabilidad dentro del Departamento del Cauca realizando entrega de kits alimentarios, con el objetivo de fortalecer a la población en situación de vulnerabilidad socioeconómica, teniendo en cuenta que es un grupo poblacional de máxima vulnerabilidad.

En el marco de los objetivos descritos, la Oficina de Gestión Social y Asuntos Poblacionales, quien tiene a su cargo el desarrollo de las políticas públicas de la población vulnerable, formuló el proyecto denominado ***"DESARROLLO DE ACCIONES PARA EL***

FORTALECIMIENTO PRODUCTIVO Y LA SEGURIDAD ALIMENTARIA DE LA POBLACIÓN EN SITUACIÓN DE VULNERABILIDAD EN EL DEPARTAMENTO DEL CAUCA.", con código BPIN **202500000050541**, mediante el cual se ha determinado implementar una serie de actividades tendientes a mitigar las falencias que presenta dicho sector poblacional.

El proyecto se centra en la meta de proporcionar asistencia alimentaria a personas en condición de pobreza extrema en los 42 Municipio del Departamento del Cauca. La compra y distribución de kits alimentarios o alimenticios contienen algunos productos, tales como: Aceite Vegetal, Arroz, Azúcar, Café, Chocolate, Frijol, Lenteja, Harina de maíz, Leche en polvo, Lomito de atún, Panela, Pasta, Sal, Harina de Trigo Fortificada, se realizará en una entrega simbólica a los representantes delegados de cada uno de los 42 municipios del Departamento del Cauca, con los cuales se pretende dar un paso significativo hacia la construcción de un entorno más equitativo y justo para esta población

Con lo anterior se busca el bienestar y la dignidad humana como fundamento para el desarrollo y protección integral, la necesidad de adelantar el proceso de compraventa de kits alimenticios, se realizará con el fin de dar cumplimiento de la estrategia del proyecto ***"DESARROLLO DE ACCIONES PARA EL FORTALECIMIENTO PRODUCTIVO Y LA SEGURIDAD ALIMENTARIA DE LA POBLACIÓN EN SITUACIÓN DE VULNERABILIDAD EN EL DEPARTAMENTO DEL CAUCA"*** esto para mejorar la calidad de vida de las en situación de pobreza extrema en el Departamento del Cauca.

Es importante manifestar que en el mes de junio se llevó a cabo un proceso de adquisición de kits alimenticios donde se buscó beneficiar a 1125 adultos mayores del Departamento del Cauca, con este nuevo proceso que se adelanta se pretende dar cumplimiento a la atención de los 2.250 adultos mayores que a los que se requiere para dar cumplimiento al Proyecto y a las metas establecidas dentro del plan de Gobierno "La fuerza del pueblo".

1.1. VERIFICACIÓN DE QUE LA INVERSIÓN SE ENCUENTRA CONTEMPLADA EN EL PLAN ANUAL DE ADQUISICIONES 2026

La presente contratación se encuentra prevista en el Plan Anual de adquisiciones de la entidad en la presente vigencia fiscal, razón por la cual se vinculará el presente contrato al PAA en la plataforma del SECOP II

CÓDIGO UNSPSC	DESCRIPCIÓN	VALOR TOTAL ESTIMADO
50151513	Aceites vegetales o de planta comestibles	$ 14.671.125
50221001	Arroz	$15.410.250
50161814	Azúcar o sustituto de azúcar	$ 6.095.250
50201706	Café	$ 16.570.125
50161511	Chocolate	$8.475.750
50401800	Frijoles	$7.256.250
50404500	Vegetales secos	$10.885.500
50221301	Harina de maíz	$5.737.500
50131704	Leche en polvo	$12.516.750
50467007	Atún	$15.111.000
50161509	Azúcares naturales o productos endulzantes - Panela	$5.080.500
50192901	Pastas alimenticias	$6.477.750
50171800	Sal refinada	$2.360.250
50221300	Harina finas de trigo	$5.737.500
24121500	Cajas de empaque	$4.926.375

2. ANALISIS DE LOS SECTORES.

2.1. ANÁLISIS DEL SECTOR:

En aplicación del artículo 2.2.1.1.1.6.1 del Decreto 1082 del 2015, se detalla a

continuación el análisisdel sector realizado bajo los lineamientos definidos en la guía para el análisis del Sector publicada porCCE (Colombia Compra eficiente).

La actividad económica está dividida en sectores económicos, cada sector se refiere a una parte de la actividad económica cuyos elementos tienen características comunes, guardan una unidad y sediferencian de otras agrupaciones. En el presente asunto se pretende contratar la compraventa de kits alimentarios, para las personas en condición de pobreza extrema favorecidas con este proyecto pertenecen en su mayoría al sector económico secundario. Por lo anterior se define este sector*: a) El sector secundario* es el sector de la economía que transforma la materia prima, extraída o producida por el sector primario, en productos de consumo, o en bienes de equipo, es decir, productos que serán utilizados en otros ámbitos del sector secundario.

Sector secundario: Agrupa las actividades que se encargan de transformar las materias primas provenientes del sector primario en productos elaborados o semielaborados. A este sector pertenecen:
Industria manufacturera
Construcción
Producción de energía
Industria alimentaria
Industria textil
Industria química
Metalurgia
Artesanías y producción a pequeña escala

A partir de lo anterior, es claro que la compraventa de kits alimentarios para las personas en situación de pobreza extrema se encuentra en el sector secundario de la economía, el cual será analizado desde el punto de vista legal, comercial. Se deja claro que no se haráanálisis desde el punto de vista, financiero y organizacional, lo anterior en razón a que no se entregarán recursos anticipadamente al contratista (anticipo-pago anticipado), además los elementos y/o bienes se cancelarán previa constancia de recibo a satisfacción del supervisor del contrato, razones suficientes para sostener que el análisis de mercado de los bienes requeridos en el caso concreto no requiere ser analizadodesde lo financiero u organizacional.

La Entidad tiene conocimiento, que, a nivel nacional y regional, registra un amplio sector de empresas o sociedades que cuentan con la idoneidad y experiencia en el sector.

2.2. ANÁLISIS DESDE LO LEGAL:

El artículo **333** de la Constitución Política de Colombia, reza "*La actividad económica y la iniciativa privada son libres, dentro de los límites del bien común. Para su ejercicio, nadie podráexigir permisos previos ni requisitos, sin autorización de la Ley*". La libre competencia económicaes un derecho de todos que supone responsabilidades. La empresa, como base del desarrollo, tiene una función social que implica obligaciones. El Estado fortalecerá las organizaciones solidarias y estimulará el desarrollo empresarial.

El Estado, por mandato de la Ley, impedirá que se obstruya o se restrinja la libertad económicay evitará o controlará cualquier abuso que personas o empresa hagan de su posición dominanteen el mercado nacional. "La Ley delimitará el alcance de la libertad económica cuando así lo exija el interés social, el ambiente y el patrimonio cultural de la Nación." Con fundamento en lo anterior, el servicio requerido puede ser ejecutado por una persona natural y/o por una persona jurídica utilizando cualquiera de las formas de sociedad que permita la Legislación Colombiana, que tengan registrada como actividad

mercantil de compraventa de los elementos requeridos por la entidad.

El artículo 334 de la Constitución Política, establece que la dirección general de la economía estará a cargo del Estado, quien intervendrá, por mandato de la Ley, entre otras actividades, en los servicios públicos y privados, para racionalizar la economía con el fin de conseguir el mejoramiento de la calidad de vida de los habitantes y distribución equitativa de las oportunidades y beneficios del desarrollo.

Del mismo modo, la presente contratación, se encuentra regulada por estatuto de contratación estatal: Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Ley 1474 de 2011, Decreto 1082 de 2015, Decreto 2069 de 2020 y demás normas que las modifiquen, aclaren o sustituyan.

Del mismo modo, la presente contratación, se encuentra regulada por estatuto de contratación estatal: Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Ley 1474 de 2011, Decreto 1082 de 2015, Decreto 2069 de 2020 y demás normas que las modifiquen, aclaren o sustituyan.

- En Materia Contractual:

Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Decreto 1082 de 2015, decreto 2069 de 2020 y demás normas que las complementan, modifican o aclaran.

ACUERDOS MARCO EN PROCESOS DE CONTRATACIÓN MODALIDAD MÍNIMA CUANTÍA
La Ley 1955 de 2019 en su artículo 42, que indica:

ARTÍCULO 42º. TRANSPARENCIA EN CONTRATACIÓN DE MÍNIMA CUANTÍA. Adiciónese el
parágrafo 3 al artículo 94 de la Ley 1474 de 2011, así:

PARÁGRAFO 3. En aquellos eventos en que las entidades estatales deban contratar bienes o servicios de características técnicas uniformes que se encuentren en un acuerdo marco de precios y cuyo valor no exceda del diez por ciento (10%) de la menor cuantía, las entidades deberán realizar la adquisición a través de la Tienda Virtual del Estado Colombiano, siempre que el bien o servicio esté disponible por ese medio. Las entidades que no se encuentren obligadas a hacer uso del acuerdo marco de precios igualmente podrán utilizar esta figura antes que la selección por mínima cuantía.

A su vez el **Decreto 310 de 2021** indicó al respecto:

ARTÍCULO 1. Modificación del artículo 2.2.1.2.1.2.7. del Decreto 1082 de 2015, Único Reglamentario del Sector Administrativo de Planeación Nacional. Modifíquese el artículo 2.2.1.2.1.2.7. de la Subsección 2, de la Sección 1, del Capítulo 2, del Título 1, de la Parte 2, del Libro 2 del Decreto 1082 de 2015, Único Reglamentario del Sector Administrativo de Planeación Nacional, el cual quedará así:

ARTÍCULO 2.2.1.2.1.2.7. Procedencia del Acuerdo Marco de Precios. Las Entidades Estatales sometidas al Estatuto General de Contratación de la Administración Pública, están obligadas a adquirir Bienes y Servicios de Características Técnicas Uniformes de Común Utilización a través de los Acuerdos Marco de Precios previamente justificados, diseñados, organizados y celebrados por la Agencia Nacional de Contratación Pública Colombia Compra Eficiente.

La implementación de nuevos Acuerdos Marco de Precios organizados y celebrados por la Agencia Nacional de Contratación Pública -Colombia Compra Eficiente- de uso obligatorio por parte de las entidades territoriales, estará precedida de un estudio de agregación de demandaque realizará aquella, el cual tenga en cuenta las particularidades propias de los mercados regionales, la necesidad de promover el desarrollo empresarial en las entidades territoriales a través de las MYPIMES y evitar en lo posible, la concentración de proveedores en ciertas ciudades del país, salvo que exista la respectiva justificación técnica, económica y/o jurídica.

PARÁGRAFO 1. Para los fines contemplados en el presente artículo, el uso obligatorio de los Acuerdos Marco de Precios organizados y celebrados por la Agencia Nacional de Contratación Pública -Colombia Compra Eficiente- por parte de las Entidades Estatales sometidas al EstatutoGeneral de Contratación de la Administración Pública se hará de manera gradual, teniendo encuenta las siguientes condiciones: (…)

2. La Agencia Nacional de Contratación Pública -Colombia Compra Eficiente- dispondrá mediante circular, la cual publicará en su página web, un plan operativo de despliegue detalladopara el ingreso gradual de las entidades, el cual contendrá las fechas exactas de ingreso y el desarrollo de un programa de capacitación dirigido a las entidades compradoras, plan el cual contemplará, en todo caso, los siguientes parámetros temporales:

***a**. Para el año 2021 deberán ingresar a la Tienda Virtual del Estado Colombiano - TVEC: i) Las entidades del sector central y del sector descentralizado de la Rama Ejecutiva del orden nacional, que a la fecha de expedición del presente Decreto aún no hayan ingresado; ii) la Rama Judicial; iii) la Rama Legislativa; iv) las entidades del sector central y descentralizado del nivel departamental; v) las entidades del sector central y descentralizando de los municipios (o distritos) que sean capitales de departamento; vi) las entidades del sector central y del sector descentralizado del Distrito Capital; vii) los órganos de control nacionales, departamentales y de ciudades capitales de departamento; viii) la Organización Electoral; ix) los órganos autónomos e independientes de creación constitucional que estén sometidos al Estatuto*

General de Contratación de la Administración Pública; x) las Corporaciones Autónomas de quetrata la Ley 99 de 1993 y el Artículo 331 de la Constitución Política de Colombia; xi) las entidadesdel sector central y descentralizado de los municipios de categoría 1, 2 y 3; y xii) las Áreas Metropolitanas, las Asociaciones de Municipios y las Regiones Administrativas Especiales de que trata la ley 1454 de 2011. (…)

De igual manera, y posterior al acto administrativo referido anterior, el Decreto 1860 de 2021 refirió lo siguiente:

"ARTÍCULO 2. Modificación de la Subsección 5 de la Sección 1 del Capítulo 2 del Título 1 de laParte 2 del Libro 2 del Decreto 1082 de 2015. Modifíquese la Subsección 5 de la Sección 1 delCapítulo 2 del Título 1 de la Parte 2 del Libro 2 del Decreto 1082 de 2015, la cual quedará de lasiguiente manera:

SUBSECCIÓN 5 MINIMA CUANTIA

ARTÍCULO 2.2.1.2.1.5.1. Estudios previos para la contratación de mínima cuantía. La

EntidadEstatal debe elaborar unos estudios previos que deben contener, como mínimo, lo siguiente:

1. La descripción de la necesidad que pretende satisfacer con la contratación.
2. La descripción del objeto a contratar identificado con el cuarto nivel del Clasificador deBienes y Servicios, de ser posible, o de lo contrario con el tercer nivel.
3. Las condiciones técnicas exigidas.
4. El valor estimado del contrato y su justificación.
5. El plazo de ejecución del contrato.
6. El certificado de disponibilidad presupuestal que respalda la contratación.

De igual manera en la Gobernación del Cauca, procede a revisar si la necesidad que se pretendesatisfacer con la presente contratación se encuentra disponible en los Acuerdos Marco vigentes y próximos, así:

- Acuerdo Marco de Precios de Confecciones y Calzado
- Acuerdo Marco de Servicios BPO III
- Instrumento de Agregación mediante Sistema Dinámico de Adquisición (IAD/SDA) para la Dispersión de Recursos Sociales a través de las entidades vigiladas por la Superfinanciera.
- Acuerdo Marco de Servicios de Conectividad IV
- IAD/SDA de Software por Catálogo II
- Dotaciones Escolares III
- Acuerdo Marco para el Suministro de Combustible de Aviación II
- Acuerdo Marco Transporte Terrestre Especial de Pasajeros II
- Uniformes para Labor y Usos Varios
- Servicio Integral de Aseo y Cafetería IV
- Acuerdo Marco para el suministro de Combustible Nacional III
- Acuerdo Marco para la adquisición de Productos y Servicios Electrónicos y Digitales de Confianza
- Acuerdo Marco para la adquisición de servicios de Nube Privada IV
- Acuerdo Marco para la adquisición de servicios de apoyo al Modelo de Gestión Territorial
- Acuerdo Marco para el suministro, adquisición y dispensación de medicamentos
- Acuerdo Marco de Sistemas Fotovoltaicos de Generación y Almacenamiento
- Acuerdo Marco para la adquisición de Ayudas Humanitarias
- Adquisición de Maquinaria Amarilla y Agrícola
- Adquisición de Elementos para la Primera Infancia y Educación
- Compraventa y/o Suministro de Alimentos y Medicamentos para Animales.
- Compra y Alquiler de Computadores y Periféricos - ETP III
- Acuerdo Marco para la adquisición de Material de Intendencia y Materia Prima
- Compraventa y/o suministro de materiales de construcción y ferretería
- Adquisición de Equipos Biomédicos II
- Acuerdo Marco para la adquisición de imágenes por plataformas satelitales y aerotransportadas
- Servicios de Nube Pública IV
- Tratamiento de Pacientes con Enfermedad Renal Crónica II
- Suministro de Servicios de Impresión II
- Sistemas Fotovoltaicos y sus elementos
- Catálogo ayudas humanitarias – IAD Emergencia COVID-19
- Material de intendencia II
- SOAT III
- Soluciones de Videovigilancia y sus Mantenimientos
- Tratamiento de la Hemofilia II y otros Trastornos de Coagulación
- Dotaciones de vestuario de Calle III
- Elementos para la Atención, Prevención y Mitigación del Riesgo y de Emergencias

- Suministro de elementos de Material Pedagógico y la entrega de los mismos a nivel nacional
- Adquisición de (i) Servicio de Mantenimiento Preventivo y Correctivo incluidas Autopartes y Mano de Obra; y (ii) Adquisición de autopartes
- Consumibles de Impresión II
- Transporte Terrestre Automotor Especial de Pasajeros
- Servicios de BPO II
- IAD de Servicios Postales de Pago
- Software Empresarial
- Servicios de Conectividad III
- Suministro de Combustible de Aviación
- Contratación de Mesa de Servicio II
- Vehículos III
- Nube Privada III
- Aseo y cafetería III
- Nube pública III
- Dotaciones escolares II
- Compra o alquiler de Equipos Tecnológicos y Periféricos II
- Seguros de vehículos II
- Motocicletas, cuatrimotos y motocarros II
- Adquisición de productos derivados del papel, cartón y corrugado
- Adquisición de panela
- IAD Servicios financieros II
- Tiquetes aéreos II
- Nube pública II
- Combustible Nacional
- Servicios BPO
- Microsoft II
- Adquisición de equipos biomédicos
- Google II
- Elementos para emergencias
- Vehículos blindados II
- Adquisición de computadores y periféricos
- Tratamiento de VIH
- Refrigerios PAE Bogotá
- Tratamiento de enfermedad renal crónica
- Consumibles de impresión
- Dotaciones de vestuario II
- Servicios de impresión
- Aseo y cafetería II
- Tratamiento de hemofilia
- Servicios de distribución
- Edición y distribución de material pedagógico
- Acceso a banda ancha en municipios
- Intermediarios de seguros
- Nube privada II
- Conectividad II
- Motocicletas, cuatrimotos y motocarros
- Dotaciones escolares
- Papelería II
- Material de intendencia
- Grandes Almacenes
- Dotaciones de vestuario
- Aseo y cafetería
- Arriendo ETP
- Google

- Microsoft
- Centro de contacto
- Nube pública
- Centro de datos / Nube privada
- Conectividad
- Tiquetes aéreos
- Seguros de vehículos
- Acuerdo Marco de SOAT
- Blindaje
- Vehículos blindados
- Vehículos II
- Combustible

NOTA: Que, una vez verificados los Acuerdos Marco de precios existentes, se permite determinar que actualmente no existe un acuerdo marco vigente por medio del cual se pueda adquirir el servicio requerido; así mismo, teniendo en cuenta que el presupuesto de la Entidad no supera el 10% de la menor cuantía, la entidad adelantará el proceso de selección bajo la modalidad de mínima cuantía.

AUTORIZACIONES, PERMISOS Y LICENCIAS REQUERIDOS PARA EJECUTAR EL OBJETO CONTRACTUAL:

Las autorizaciones, permisos y licencias hacen referencia al objeto y/o actividades económicasregistradas por el proponente en el certificado de existencia y representación legal para las personas jurídicas, o en el certificado de matrícula mercantil para persona natural, expedido por la Cámara de Comercio y/o RUT, lo cual debe ser acorde con el objeto contractual requerido y el marco legal. El oferente junto con su propuesta deberá presentar las fichas técnicas de los productos ofertados para la compraventa de kits alimentarios para las personas en condición de vulnerabilidad.

2.3. ANÁLISIS DESDE LO COMERCIAL:

De acuerdo con las especificaciones técnicas requeridas y la modalidad de contratación, la entidad tomará el valor que corresponde al valor promedio de las cotizaciones obtenidas y solicitadas a empresas reconocidas, las cuales se relacionan en el aparte del estudio de mercado que se mencionará más adelante.

3. DESCRIPCIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR

3.1. OBJETO CONTRACTUAL

EL CONTRATISTA SE OBLIGA A TRANSFERIR A TÍTULO DE COMPRAVENTA KITS ALIMENTICIOS PARA EL CUMPLIMIENTO DE METAS PARA LA OFICINA DE GESTIÓN SOCIAL EN EL MARCO DEL PROYECTO; "DESARROLLO DE ACCIONES PARA EL FORTALECIMIENTO PRODUCTIVO Y LA SEGURIDAD ALIMENTARIA DE LA POBLACIÓN EN SITUACIÓN DE VULNERABILIDAD EN EL DEPARTAMENTO DEL CAUCA

3.2. TIPOLOGÍA CONTRACTUAL.

Contrato de compraventa

3.3. IDENTIFICACIÓN EN EL CUARTO NIVEL DEL CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS.

ITEM	CÓDIGO UNSPSC	DESCRIPCIÓN
1.	50151513	Aceites vegetales o de planta comestibles
2.	50221001	Arroz
3.	50161814	Azúcar o sustituto de azúcar
4.	50201706	Café
5.	50161511	Chocolate
6.	50401800	Frijoles
7.	50404500	Vegetales secos
8.	50221301	Harina de maíz
9.	50131704	Leche en polvo
10.	50467007	Atún
11.	50161509	Azúcares naturales o productos endulzantes - Panela
12.	50192901	Pastas alimenticias
13.	50171800	Sal refinada
14.	50221300	Harinas finas de trigo
15.	24121500	Cajas de empaque

4. CONDICIONES TÉCNICAS MÍNIMAS EXIGIDAS:

Para la correcta ejecución del objeto contractual el futuro contratista debe tener en cuenta lossiguientes aspectos y/o especificaciones técnicas:

ITEM	ELEMENTO	DESCRIPCIÓN	UNIDAD MEDIDA	CANTIDAD
1	Aceite Vegetal	Botella de 1000 centímetros cúbicos	UNIDAD	1125
2	Arroz	Bolsa de 500 gramos	UNIDAD	6750
3	Azúcar	Bolsa de 500 Gramos	UNIDAD	2250
4	Café	Bolsa de 500 Gramos	UNIDAD	1125
5	Chocolate	Bolsa de 500 gramos	UNIDAD	1125
6	Frijol	Bolsa de 500 gramos	UNIDAD	1125
7	Lenteja	Bolsa de 500 gramos	UNIDAD	2250
8	Harina de maíz	Bolsa de 500 gramos	UNIDAD	2250
9	Leche en polvo	Bolsa de 360 gramos	UNIDAD	1125
10	Lomito de atún	Lata de 160 gramos	UNIDAD	2250
11	Panela	Paquete de 250 gramos	UNIDAD	2250
12	Pasta	Bolsa de 500 gramos	UNIDAD	2250
13	Sal	Bolsa de 500 gramos	UNIDAD	2250
14	Harina de Trigo Fortificada	Bolsa de 500 gramos	UNIDAD	2250
15	Caja de empaque	Caja de cartón debidamente identificada con sticker y cuyo diseño cuenta con la aprobación de la supervisora.	UNIDAD	1125

5. OBLIGACIONES DE LAS PARTES.

5.1. OBLIGACIONES ESPECIFICAS DEL CONTRATISTA

El contratista que conservará su autonomía deberá cumplir a entera satisfacción con el objeto del contrato de acuerdo con los requerimientos exigidos por la entidad y deberá realizar las siguientesactividades específicas:

1. Cumplir a entera satisfacción con el objeto del contrato conforme a los requerimientos exigidos por la entidad.
2. Cumplir con la descripción del insumo y/o elemento, unidad de medida y cantidades, suministrando productos nuevos, de primera calidad y de marcas reconocidas de acuerdo conlos requerimientos hechos en cada ítem.
3. El contratista deberá garantizar durante la vigencia del contrato, el costo unitario ofrecido porcada ítem en su propuesta.
4. El valor del transporte y del personal dispuesto para el cumplimiento del objeto contractual será incluido dentro del valor global de la propuesta, así como los costos

directos e indirectos,impuestos, deducciones, retenciones. El contratista no podrá cobrar costos adicionales por este concepto.

5. Contar con los recursos técnicos, logísticos, de infraestructura y de talento humano mínimo y necesario que se requieran, para la ejecución de las obligaciones contractuales.
6. Entregar los bienes y/o elementos nuevos y originales de fábrica, no remanufacturados, no reacondicionados, en ninguna circunstancia se acepta la entrega de elementos usados y/o remanufacturados.
7. Hacer la reposición de los elementos defectuosos o en caso de no cumplir con las especificaciones técnicas requeridas por el Departamento dentro de los dos (2) días hábiles siguientes, a la fecha de la solicitud que en tal sentido efectúe la entidad, los cambios que efectúe el contratista en tal virtud no generar costo adicional para el Departamento.
8. Acatar las instrucciones que durante el desarrollo del contrato imparta el Departamento por conducto del funcionario designado para su supervisión.
9. La entrega deberá ser realizada directamente por personal del contratista, para realizar la verificación de los bienes y/o elementos. En ningún caso se recibirá la entrega por medio de empresas de mensajería.
10. Entregar al supervisor del contrato, para su revisión y aprobación, las respectivas facturas de los bienes entregados, discriminando las cantidades, especificaciones, valores desagregados por ítem y valor total.
11. Conforme a los numerales anteriores, si la calidad, caducidad o falta de cumplimiento de las condiciones técnicas exigidas, generan devolución o necesidad de ajuste de manera reiterada, y/o su reposición o reparación no es acorde al plazo dado para ello, la entidad norecibirá dichos bienes, y procederá a tomas las medidas contractuales y administrativas delcaso.
12. Presentar las garantías que cubran los amparos exigidos por el Departamento del Cauca, y demás documentos cuando a ello haya lugar.
13. El contratista deberá asumir y pagar los impuestos y gravámenes de Ley que correspondan.
14. El contratista se obliga a mantener bajo su custodia los elementos objeto del presente contrato, en un lugar idóneo que garantice su adecuada conservación, calidad, seguridad e integridad, toda vez que la Gobernación no cuenta con bodegas para su almacenamiento. La entrega de los kits alimentarios únicamente podrá realizarse previa autorización expresa del supervisor del contrato, quien solicitará la entrega o retiro de los mismos cuando se genere la necesidad

NOTA: Las actividades a cargo del contratista derivables del respectivo proyecto viabilizado por la Oficina de Gestión Social y Asuntos Poblacionales del Departamento, debe ejecutarse en su integralidad conforme a los parámetros, metas, alcances, finalidades, cronograma y presupuesto del proyecto: **"DESARROLLO DE ACCIONES PARA EL FORTALECIMIENTO PRODUCTIVO Y LA SEGURIDAD ALIMENTARIA DE LA POBLACIÓN EN SITUACIÓN DE VULNERABILIDAD EN EL DEPARTAMENTO DEL CAUCA",** los cuales hacen parte integral del presente estudio previo, por lo tanto, será obligación del contratista ysupervisor sujetarse a los términos del respectivo proyecto.

5.2. OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA

1. Cumplir a entera satisfacción con el objeto del contrato conforme a los requerimientos exigidos por la entidad y según las condiciones y especificaciones técnicas antes definidas en los estudios previos, la invitación y los documentos que la aclaren o modifiquen.
2. Cumplir las normas legales vigentes, en especial lo dispuesto en las leyes 797 de 2003, 1122 de 2007 y 1150 de 2007 en lo referente al pago de salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones de carácter laboral del personal que contrate para la ejecución de las obras, lo mismo que el pago de los impuestos, gravámenes, aportes parafiscales y al sistema general de seguridad social y servicios de cualquier género que establezcan las leyes colombianas.
3. Constituir a favor de la Gobernación del Departamento del Cauca las garantías pactadas en el contrato
4. Atender todas y cada una de las sugerencias y recomendaciones que haga la supervisión del contrato para el buen cumplimiento del objetivo contractual
5. Realizar las actividades para el logro de los resultados objeto de este contrato, de acuerdo con las condiciones técnicas descritas en la invitación pública.
6. Informar oportunamente al supervisor del contrato, de cualquier situación que pueda afectar la correcta ejecución de este.
7. Presentar la respectiva factura acorde con la propuesta económica presentada en la invitación pública e informe de ejecución del contrato.
8. Asumir el pago de todos los impuestos, gravámenes, aportes y servicios de cualquier género que establezcan las leyes colombianas.
9. Adjuntar en la plataforma SECOP II la documentación que soporte la ejecución del contrato dentro de los términos requeridos por el Supervisor.

5.3. OBLIGACIONES DEL DEPARTAMENTO - Oficina de Gestión Social y Asuntos Poblacionales

1. Pagar al contratista el valor estipulado de conformidad con la ejecución y el cumplimiento efectivo del objeto contractual.
2. Ejercer la supervisión del contrato.
3. Brindar la información y el acompañamiento al contratista para la correcta ejecución delcontrato.

5.4. DOCUMENTOS DE LA PROPUESTA.

El proponente deberá presentar con la oferta todos los documentos que a continuación se relacionan y teniendo en cuenta lo indicado en la invitación publica, el cuestionario y formulario electrónico dispuesto en la plataforma SECOP II:

a. Carta de presentación de la propuesta, de acuerdo con el modelo suministrado.
b. Fotocopia de la cédula de ciudadanía del proponente o de su representante legal
c. Certificado de existencia y representación legal cámara de comercio para persona jurídica con actividades de comercio que permitan ejecutar el contrato
d. Autorización de la junta de socios al representante legal para comprometer a la persona jurídica (Cuando Aplique).
e. Certificado de Matricula mercantil de cámara de comercio para persona natural con actividades de comercio que permitan ejecutar la presente invitación

f. Documentación de conformación de consorcio o de unión temporal (en caso de darse).

g. Certificado de pago de aportes de seguridad social y parafiscal firmada por representante legal o revisor fiscal, o constancia de no estar obligados a hacer aportes. Para persona jurídica

h. Acreditación de afiliación a los sistemas de seguridad social en salud y pensiones aportando los certificados de afiliación respectivos o con el certificado de pago de la correspondiente planilla como máximo correspondiente al mes anterior al cierre. Para persona natural

i. Registró Único Tributario (Con actividades que permita ejecutar el contrato).

j. Certificado de responsabilidad Fiscal de la persona natural y cuando el oferente es persona jurídica anexar los de esta y los del representante legal con fecha de expedición inferior a 30 días calendario anteriores al cierre del presente proceso

k. Certificado Antecedentes Disciplinarios de la persona natural y cuando el oferente es persona jurídica anexar los de esta y los del representante legal con fecha de expedición inferior a 30 días calendario anteriores al cierre del presente proceso

l. Certificado de Antecedentes Judiciales de la persona natural o del representante legal inferior a 30 días calendario anteriores al cierre del presente proceso.

m. Certificado de medidas correctivas de la persona natural o del representante legal inferior a 30 días calendario anteriores al cierre del presente proceso.

n. Certificado REDAM de la persona natural o del representante legal inferior a 30 días calendario anteriores al cierre del presente proceso.

o. Copia de la Libreta militar y/o certificado de definición de la situación militar da la persona natural o del representante legal varón que sea menor de 50 años.

p. Acreditación de la ejecución de al menos un (1) contrato, cuyo objeto o actividades estén relacionadas con el objeto del presente proceso, es decir, la compraventa de alimentos, con un valor mínimo equivalente al 100% del valor del presente proceso (expresado en salarios mínimos vigentes a la fecha de terminación del contrato o contratos respectivos) igual o superior al presupuesto oficial de la presente contratación (expresado en salarios mínimos del año 2026.)

q. Documentos que acrediten la capacidad técnica

r. Propuesta económica, de acuerdo con el modelo suministrado

6. INEXISTENCIA DE RELACIÓN LABORAL

El contratista ejecutará el objeto contractual con total autonomía técnica y sin subordinación con respecto al Departamento del Cauca. Queda entendido que no habrá vínculo laboral alguno entre el personal utilizado por el contratista y el Departamento del Cauca.

7. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO Y SU JUSTIFICACIÓN

El valor estimado del contrato a suscribirse es hasta por la suma de **CIENTO TREINTA Y SIETE MILLONES TRESCIETOS ONCE MIL OCHOCIENTOS SETENTA Y CINCO PESOS M/CTE ($137.311.875) IVA INCLUIDO,** y todos los demás costos directos e indirectos, teniendo en cuenta que es el presupuesto estimado para la presente vigencia, es decir lo que se estima consumir.

NOTA: Para determinar el anterior valor, la entidad consultó los precios del mercado a través de cotizaciones**,**entre las cuales se tuvo en cuenta el valor promedio de los valores cotizados,

con el fin de determinar el presupuesto oficial. A continuación, se muestran los valores cotizados:

ITEM	ELEMENTO	DESCRIPCION	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD	COTIZACION 1		COTIZACION 2		VALOR UNITARIO PROMEDIO DEL MERCADO	VALOR TOTAL PROMEDIO DEL MERCADO
					VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL		
1	Aceite Vegetal	Botella de 1000 centímetros cúbicos	UNIDAD	1125	$ 12.941	$ 14.558.625	$ 13.141	$ 14.783.625	$ 13.041	$ 14.671.125
2	Arroz	Bolsa de 500 gramos	UNIDAD	6750	$ 2.183	$ 14.735.250	$ 2.383	$ 16.085.250	$ 2.283	$ 15.410.250
3	Azúcar	Bolsa de 500 Gramos	UNIDAD	2250	$ 2.609	$ 5.870.250	$ 2.809	$ 6.320.250	$ 2.709	$ 6.095.250
4	Café	Bolsa de 500 Gramos	UNIDAD	1125	$ 14.629	$ 16.457.625	$ 14.829	$ 16.682.625	$ 14.729	$ 16.570.125
5	Chocolate	Bolsa de 500 gramos	UNIDAD	1125	$ 7.434	$ 8.363.250	$ 7.634	$ 8.588.250	$ 7.534	$ 8.475.750
6	Frijol	Bolsa de 500 gramos	UNIDAD	1125	$6.350	$ 7.143.750	$ 6.550	$ 7.368.750	$ 6.450	$ 7.256.250
7	Lenteja	Bolsa de 500 gramos	UNIDAD	2250	$ 4.738	$ 10.660.500	$ 4.938	$ 11.110.500	$ 4.838	$ 10.885.500
8	Harina de maíz	Bolsa de 500 gramos	UNIDAD	2250	$ 2.450	$ 5.512.500	$ 2.650	$ 5.962.500	$ 2.550	$ 5.737.500
9	Leche en polvo	Bolsa de 360 gramos	UNIDAD	1125	$ 11.026	$ 12.404.250	$ 11.226	$ 12.629.250	$ 11.126	$ 12.516.750
10	Lomito de atún	Lata de 160 gramos	UNIDAD	2250	$ 6.616	$ 14.886.000	$ 6.816	$ 15.336.000	$ 6.716	$ 15.111.000
11	Panela	Paquete de 250 gramos	UNIDAD	2250	$ 2.158	$ 4.855.500	$ 2.358	$ 5.305.500	$ 2.258	$ 5.080.500
12	Pasta	Bolsa de 500 gramos	UNIDAD	2250	$ 2.779	$ 6.252.750	$ 2.979	$ 6.702.750	$ 2.879	$ 6.477.750
13	Sal	Bolsa de 500 gramos	UNIDAD	2250	$ 949	$ 2.135.250	$ 1.149	$ 2.585.250	$ 1.049	$ 2.360.250
14	Harina de Trigo Fortificada	Bolsa de 500 gramos	UNIDAD	2250	$ 2.450	$ 5.512.500	$ 2.650	$ 5.962.500	$ 2.550	$ 5.737.500
15	Caja de empaque	Caja de cartón debidamente identificada con sticker y cuyo diseño cuenta con la aprobación de la supervisora.	UNIDAD	1125	$ 4.279	$ 4.813.875	$ 4.479	$ 5.038.875	$ 4.379	$ 4.926.375

TOTAL	$ 134.161.875		$ 140.461.875		$ 137.311.875

Nota: Las cotizaciones aportadas que permitieron establecer el valor estimado del contrato son responsabilidad de la coordinación técnica del programa de Pobreza extrema, quienes suscriben el presente estudio, quienes corroboraron debidamente su veracidad y la realidad de los precios demercado en la región, conforme a la cual se ha determinado los valores acordes de los bienes y/oservicios. Las cotizaciones originales aportadas permanecen en el respectivo expediente contractual, el cual reposa en custodia de la secretaría ejecutora, de acuerdo con lo preceptuadoen la circular conjunta 01 de 2015 de la Secretaría General y la Oficina Asesora Jurídica.

8. CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL QUE RESPALDA LA CONTRATACIÓN.

CDP	VALOR
5284 del 10 de agosto de 2026	$137.311.875

El oferente debe proyectar su presupuesto teniendo en cuenta que dentro del valor están considerados todos los gastos en que incurra para la presentación de la propuesta, la ejecución ylos impuestos de ley que apliquen al contrato.

9. FORMA DE PAGO.

EL DEPARTAMENTO DEL CAUCA – OFICINA DE GESTION SOCIAL Y ASUNTOS POBLACIONALES pagará al CONTRATISTA el valor total del contrato en Una (1) sola cuota, una vez entregada la totalidad de los bienes y de conformidad con la propuesta presentada hasta el cumplimiento y ejecución total del 100%, previa presentación de la cuenta de cobro y de la constancia de recibo a satisfacción de los servicios, suscrita por el supervisor del contrato.

Para efectos de realizarse los pagos, EL CONTRATISTA debe acreditar que se encuentra al día en el pago de aportes a seguridad social (salud, pensión y riesgos) y parafiscales (SENA, ICBF y CAJAS DE COMPENSACIÓN FAMILIAR).

NOTA 1: El Departamento del Cauca solo pagará lo debidamente ejecutado y soportado por parte del contratista con la factura respectiva, en el plazo y condiciones convenidas, a través de la cuenta de ahorros y/o corriente que disponga el contratista acorde con la certificación expedida por la entidad financiera aportada por el contratista.

NOTA 2: Dentro del término señalado para efectuar el pago, el Departamento del Cauca - Oficina De Gestión Social y Asuntos Poblacionales, podrá formular por escrito las observaciones u objeciones que tenga la cuenta de cobro y/o factura, que presente para el pago EL CONTRATISTA.

NOTA 3. La entidad no reconocerá pagos sobre servicios que no hubieren sido previamente requeridos o autorizados por el supervisor del contrato o quien ejerza su apoyo.

NOTA 4: Al formular la oferta, el proponente acepta que estarán a su cargo todos los impuestos, tasas y contribuciones establecidos por las diferentes autoridades nacionales, departamentales o municipales, y dentro de estos mismos niveles territoriales, los impuestos, tasas y contribuciones establecidas por las diferentes autoridades ambientales, que afecten el contrato y las actividades que de él se deriven, con excepción de los que estrictamente

correspondan a la Entidad.

10. GASTOS DEL CONTRATISTA.

Serán por cuenta del Contratista todos los costos y gastos Directos e Indirectos imputables a la correcta ejecución del objeto contractual. Corresponde al contratista pagar todos los derechos, impuestos, tasas y contribuciones nacionales, departamentales y municipales que se llegaren a causar por el desarrollo y ejecución del contrato o con base en el mismo.

11. DESCUENTOS

El futuro Contratista debe asumir los gastos ocasionados dentro del contrato teniendo en cuenta los descuentos de ley.

Los impuestos que aplica el Departamento del Cauca para los procesos de contratación estatalse encuentran en la página http://www.cauca.gov.co , en la sección: Preguntas Frecuentes ¿Cuáles son los descuentos que aplica la Gobernación del Cauca para materia de contratación estatal?, accediendo al siguiente enlace;
https://www.cauca.gov.co/AtencionalCiudadano/Paginas/Preguntas-Frecuentes.aspx

12. FUNDAMENTOS JURÍDICOS QUE SOPORTAN LA SELECCIÓN DEL CONTRATISTA.

Con el fin de proveer bienes y servicios, la entidad estatal puede recurrir a los procesos de mínima cuantía, donde la entidad Estatal realiza una convocatoria con el fin de recibir bienes, obras o servicios cuyo valor no exceda el diez por ciento (10%) de la menor cuantía de la entidad, este proceso, se encuentra fundamentado en la Ley 1150 de 2007. Artículo 2. (Adicionado por el Art. 94 de la Ley 1474 de 2011 y por el Art. 42 de la Ley 1955 de 2019), el cual establece lo siguiente:

(...) En aquellos eventos en que las entidades estatales deban contratar bienes o servicios de características técnicas uniformes que se encuentren en un acuerdo marco de precios y cuyo valorno exceda del diez por ciento (10%) de la menor cuantía, las entidades deberán realizar la adquisición a través de la Tienda Virtual del Estado Colombiano, siempre que el bien o servicio esté disponible por ese medio (...)

De acuerdo con lo dispuesto en la circular CCE 004-2021, emitida por la Agencia Nacional de Contratación Pública - Colombia Compra Eficiente, la cual imparte directrices sobre la OBLIGATORIEDAD DE LOS ACUERDOS MARCO DE PRECIOS ESTRUCTURADOS POR LA AGENCIA NACIONAL DE CONTRATACIÓN PÚBLICA - COLOMBIA COMPRA EFICIENTE - POR PARTE DE ALGUNAS ENTIDADES TERRITORIALES Y OTRAS INSTITUCIONES DEL ORDEN NACIONAL / APLICACIÓN DEL DECRETO 310 DE 2021, numeral 3.3 que trata de la No existencia de un Acuerdo marco de precios el cual indica:

"...En virtud de lo anterior, en caso de que la entidad estatal de acuerdo con la verificación realizadasegún lo establecido en esta Circular, -evidencie que no existe un Acuerdo Marco de Precios que incluya dentro de su catálogo los bienes y/o servicios que satisfagan su necesidad, podrá solicitar la estructuración de un nuevo Acuerdo Marco de Precios que incluya tales bienes y/o servicios. Parael efecto, se deberá elevar petición dirigida a la Subdirección de Negocios de la Agencia Nacional deContratación Pública -Colombia Compra Eficiente-..."

No obstante, teniendo en cuenta el objeto a contratar, las condiciones técnicas exigidas y la cuantía del presente proceso de contratación, la Oficina de Gestión Social y Asuntos Poblacionales procedió a verificar la procedencia de aplicabilidad de un Acuerdo Marco de Precios vigente con el fin de que se pueda satisfacer la necesidad identificada conforme lo establece el artículo 2.2.1.2.1.2.9. del Decreto 1082 de 2015. Así entonces, después de verificar los acuerdos, se logró establecer que no se encuentra acuerdo marco que incluya los elementos requeridos.

Por lo anterior, se procedió a efectuar una búsqueda y análisis en grandes almacenes o grandes superficies donde se evidenció que las características técnicas para los dos elementos no cumplían con lo requerido por la entidad estatal, por lo que no es posible realizar el proceso de compra a través de dicha modalidad. De acuerdo con lo establecido previamente, resulta procede adelantar el proceso contratación en la modalidad de mínima cuantía.

13. LUGAR DE EJECUCIÓN Y DOMICILIO CONTRACTUAL.

El lugar de ejecución: Se establece en la ciudad de Popayán Cauca.
El domicilio contractual: Calle 4 Carrera 7 Esquina, instalaciones de la Gobernación del Cauca

14. PLAZO

El plazo para la ejecución del objeto contractual será hasta de cuarenta y cinco (45) días, contado a partir del acta de inicio, previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución del contrato.

15. SUPERVISOR

EL DEPARTAMENTO supervisará el cumplimiento del contrato a través del jefe de la Oficina de Gestión Social y Asuntos Poblacionales, o quien haga sus veces o quien el ordenador del gasto designe. Las partes acuerdan que EL DEPARTAMENTO a través del jefe de la Oficina de Gestión Social y Asuntos Poblacionales del Departamento podrá modificar unilateralmente la designación del supervisor para lo cual bastará comunicación escrita en tal sentido. PARÁGRAFO: La Supervisión tendrá las facultades establecidas en los artículos 83 y 84 de la Ley 1474 de 2011.

16. GARANTÍAS

En aplicación del Decreto 1082 de 2015, la Entidad considera la necesidad de exigir al contratista o prestador del servicio seleccionado la constitución de las siguientes garantías con el fin de propender por un cumplimiento oportuno, una adecuada calidad del servicio, entre otros las cuales deberán presentarse dentro de los cinco (5) días calendario siguientes al perfeccionamiento del presente contrato, una garantía única que deberá amparar los siguientes riesgos:

a) **CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO:** pago de multas, cláusula penal pecuniaria, equivalente al 10% del valor del contrato, con una vigencia igual a la duración del contrato y cuatro (4) meses más.

b) **CALIDAD DE LOS BIENES Y SERVICIOS**: equivalente al 10% del valor del contrato, con una vigencia igual a la del contrato y cuatro (4) meses más (Decreto 1082/2015 artículo 2.2.1.2.3.1.7 #6).

La garantía única deberá ajustarse siempre que se produzca modificación en el plazo y/o valor del contrato. (Decreto 1082/2015 artículo 2.2.1.2.3.1.7 # 4).

El valor de las primas y demás gastos que demanden la constitución, prórrogas y modificaciones de la garantía serán por cuenta del Contratista.

17. CRITERIOS DE SELECCIÓN:

En atención a lo establecido en los numerales 5 y 7 del artículo 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015 el único criterio de evaluación del presente proceso corresponderá al menor precio de las ofertas económicas presentadas al mismo.

18. ANÁLISIS DEL RIESGO Y FORMA DE MITIGARLO

De acuerdo con lo estipulado en el artículo 4º de la Ley 1150 de 2007 y cumpliendo con lo expresado en el del Decreto 1082 de 2015, la entidad determinará y numerará los riesgos previsibles involucrados en la contratación del presente objeto para el cual se pueden presentar los riesgos relacionados en el Formato Matriz de Riesgos (ver anexo fuera del pliego)

19. ACLARACIONES A LOS DOCUMENTOS DEL PROCESO, PLAZO, ADENDAS Y COMUNICACIONES

Los interesados podrán solicitar aclaraciones al pliego de condiciones de acuerdo con lo establecido en la plataforma https://www.colombiacompra.gov.co/secop/secop-ii. Dichas solicitudes deberán formularse por escrito a través del SISTEMA ELECTRÓNICO DE CONTRATACIÓN PÚBLICA - SECOP II.

Concluido el anterior término, el Departamento no aceptará en las etapas subsiguientes del proceso de selección, cuestionamientos sobre el contenido del alcance de las estipulaciones y exigencias establecidas en el presente documento. Las consultas, preguntas y las correspondientes respuestas formarán parte de los documentos del proceso.

Cualquier modificación, adición o aclaración a los documentos del proceso será comunicada por escrito mediante adenda. la información sobre preguntas y respuestas y las adendas serna publicadas en el link: www.colombiacompra.gov.co/secop/secop-ii (salvo que exista información de carácter reservado, lo cual se comunicara oportunamente a través de la plataforma SECOP II) y deberán tenerse en cuenta para la elaboración de la propuesta.

Nota: las observaciones que se presenten después del día y hora señalados en el link https://www.colombiacompra.gov.co/secop/secop-ii. Se entenderán como extemporáneas, dando aplicación al principio de economía contemplado en el numeral 01 del artículo 25 de la ley 80 de 1993.

20. ENTREGA DE BIENES OBJETO DE LA COMPRAVENTA.

La entrega de los kits de alimentos del presente contrato se realizará mediante Acta de Entrega, suscrita entre la Entidad y los beneficiarios previamente seleccionados. Para tal efecto, la Entidad adelantará la convocatoria y el proceso de elección de beneficiarios, de acuerdo con los criterios definidos en el programa Y/o proyecto correspondiente.

El Contratista deberá poner a disposición de la Entidad los bienes en el lugar, fecha y hora establecidos, a fin de que se lleve a cabo la entrega formal a cada beneficiario. Una vez suscrita el Acta de Entrega por la Entidad y el Contratista, se entenderán recibidos a satisfacción los bienes por parte de la Entidad.

Dado en Popayán, el mes de septiembre de 2026.

LUISA MARIA CASTILLO HERNÁNDEZ
Jefe de Oficina de Gestión
Social y Asuntos Poblacionales.

Proyectó: Yesica Paola Perafán Muñoz - Abogada Contratista GSAP
Revisó: Dayana Córdoba – Abogada Contratista OGSAP
Revisó: Leidy Delgado - Apoyo Coordinación adulto mayor GSAP